



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL USO DEL EUSKERA EN DIVERSOS ÁMBITOS DURANTE EL CURSO 2022-2023.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de abril de 2022, se aprobaron las bases específicas reguladoras de la convocatoria para el curso 2022-2023 de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en varios ámbitos.

El día 13 de mayo se publicaron las bases reguladoras de dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava. La convocatoria ha tenido una dotación de 96.000,00 euros, a cargo de la partida 0171.3351.48005 del presupuesto del ejercicio 2022 del Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas la Comisión de Valoración se reunió el 17 de junio de 2022.

Se ha dispuesto un total de 96.000 euros, que se reparte entre los 6 grupos de proyectos:

-Grupo A: actividades organizadas por los euskaltegis de la ciudad, inscritos y homologados en el registro de HABE. 12.000 euros.

-Grupo B: acciones o actividades extraordinarias cuyo objetivo sea a la sensibilización o a la creación de hábitos de uso del euskera, organizadas por las asociaciones de padres y madres o federaciones de asociaciones de padres y madres y dirigidas tanto al alumnado como a los padres y madres. 21.000 euros.

-Grupo C: proyectos genéricos de fomento del uso del euskera en el ocio o en el deporte. 18.000 euros.

-Grupo D: ayudas a los medios de comunicación locales de Vitoria-Gasteiz en euskera, para mejorar su calidad y alcance. 20.000 euros

-Grupo E: programación conjunta desde el 1 de noviembre hasta el 4 de diciembre 2022 en torno al Día Internacional del Euskera, con el fin de mostrar las diferentes perspectivas desde las que se aborda el euskera y la actividad cultural vasca en Vitoria-Gasteiz. 19.000 euros.

- Grupo F: ayudas a escuelas de formación de educadores y educadoras en el tiempo libre infantil y juvenil. 6.000 euros.

En los Grupos A, B, C, D y E, para la cuantificación del importe de la subvención que corresponde a cada proyecto seleccionado se distribuirá el crédito de la convocatoria en proporción a la puntuación obtenida y al presupuesto reajustado del proyecto (según la cuantía máxima y límites establecidos en cada apartado). En efecto, el presupuesto del proyecto se reajustará por la Comisión de valoración, en función de las subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas para el mismo proyecto, o en los casos en los que alguno de los conceptos solicitados no sea considerado subvencionable.

En lo que se refiere al grupo F, debido a que el procedimiento de concesión será el de concurrencia simple, cada solicitante podrá recibir 180,00 euros por cada persona matriculada en los cursos.

La comisión ha puntuado los proyectos siguiendo los criterios de valoración explicitados en la convocatoria y comparando entre sí los proyectos pertenecientes al mismo grupo. Tras examinar las solicitudes y viendo las valoraciones de cada proyecto, la comisión ha propuesto las puntuaciones que se recogen a continuación, tal y como se detallan en el informe de 28 de junio de 2022 que consta en el expediente.

La comisión ha propuesto que el dinero sobrante en los grupos A y E se destine a los grupos B y C, tal y como permiten las bases de la convocatoria, por lo que se repartirán 28.520 euros en el grupo B y 22.100 euros en el grupo C:



gru po	Entidad	PUNT OS	Presupuesto	máximo	Propuesta de subvención
A	Ardatz-IKA	65	5600,00 €	4480,00 €	4480,00 €
B	AMPA ZURIBER ARANBIZKARRA	80	3.200,00 €	3.200,00 €	1.538,04 €
B	OIHAN GURASO ELK. ARANTZABELA	80	4.000,00 €	3750,00 € ³	1.802,39 €
B	ARMENTXO GURASO ELK. ARMENTIA	80	8.450,00 €	4000,00 € ²	1.922,55 €
B	AMPA EHARI BARRUTIA	75	6.500,00 €	4000,00 €	1.802,39 €
B	AMPA SAGRADO CORAZÓN CARMELITAS	70	4.000,00 €	4000,00 €	1.682,23 €
B	ERREKABARRI	75	4.275,00 €	4000,00 €	1.802,39 €
B	HERRANDARRAK GURASO ELK.	75	1.300,00 €	1300,00 €	585,78 €
B	AMPA IKASBERRI ADURTZA	85	3.300,00 €	3300,00 €	1.685,24 €
B	ITURRIBERO GURASO ELK. IKASBIDEA	75	6.500,00 €	4000,00 € ³	1.802,39 €
B	BASTOBI GURASO ELK. KOLDO MITXELENA	65	10.400,00 €	4000,00 € ¹	1.562,07 €
B	AMPA LAKUABIZKARRA LAKUABIZKARRA	80	3.365,00 €	1900,00 €	913,21 €
B	MARITURRI	75	6.500,00 €	4000,00 €	1.802,39 €
B	AMPA ETORKIZUN ALEA MENDEBALDEA	75	2.300,00 €	800,00 €	360,48 €
B	ZOKOZORRI GURASO ELK.	80	3.000,00 €	1100,00 € ³	528,70 €
B	RAMON BAJO	75	1.300,00 €	1300,00 €	585,78 €
B	AINTZIRA SENIDEAK GURASO ELK. SALBURUA	75	3.975,00 €	3975,00 €	1.791,13 €
B	AMPA OLAITU SAN IGNACIO	75	4.000,00 €	4000,00 €	1.802,39 €
B	LEKU EDER GURASO ELK.	70	3.610,00 €	2500,00 €	1.051,39 €
B	UMANDI GURASO ELK.	80	5.500,00 €	2342,52 € ³	1.125,90 €
B	AMEZTI-TXIKI GURASO ELKARTEA ZABALGANA	75	1.000,00 €	1000,00 €	450,60 €
B	ZABALGANA BHI- MENDIBEA	80	5.500,00 €	4000,00 €	1.922,55 €
C	Araberri - proiektuen bilketa	65	10.000,00 €	2000,00 €	1.432,93 €
C	AEPE - Arabako Euskal Pilota Elkartea	75	6.000,00 €	1538,06 € ⁴	1.271,50 €
C	AFDA	75	4.195,20 €	1358,40,00 €	1.122,98 €
C	Arabagara - Eragiteko Janzten	70	5.675,00 €	3500,00 €	2.700,52 €
C	Arabagara - Elkarrizketa musikatuak	75	5.300,00 €	3500,00 €	2.893,41 €
C	Euskarabentura	70	6.809,31 €	3000,00 €	2.314,73 €
C	Euskararen Gizarte Erakundea	70	15.000,00 €	2500,00 €	1.928,94 €
C	UEU. Ahoskera laborategia	90	3.850,00 €	2725,00 €	2.703,28 €
C	Sarburu - Ekiteko garaia da Salburuan	80	3.750,00 €	3000,00 €	2.645,41 €



C	ZET euskara taldea - Aisialdia	80	4.500,00 €	3500,00 €	3.086,31 €
D	Alea	75	251000,00 €	20000,00 €	20000,00 €
E	ZET.Kultur karduerak	65	5500,00 €	5500,00 €	5500,00 €
E	Mendibea. Kontzertu-solasaldia	65	3000,00 €	3000,00 €	3000,00 €
E	Geu.	70	3300,00 €	2900,00 €	2900,00 €
E	Alea.Bertso-koplak	80	5000,00 €	3500,00 €	3500,00 €
F	Arduradun Eskola	-	-	15 alumnos	2571,43
F	Urtxintxa Astialdi Eskola	-	-	20 alumnos	3428,57

¹ La solicitud presentada por BASTOBI GURASO ELKARTEA presenta gastos de estancia. Tal y como se establece en el artículo 11 de las bases de la presente convocatoria de subvenciones, no serán subvencionables los gastos de estancia que no estén íntimamente relacionados con la actividad. Por tanto, no se tendrán en cuenta los 4000 euros de estancia que representan la parte proporcional del presupuesto de 8000 euros solicitado.

² La solicitud presentada por Armentxo Elkartea incluye un apartado relativo a la oferta deportiva. Tal y como se recoge en el artículo 11 de las bases de esta convocatoria, no serán subvencionables aquellos programas que, aun siendo en euskera, no tengan como objetivo específico y destacado el fomento del uso del euskera en su ámbito de actuación. En la solicitud de esta asociación no se tendrán en cuenta las acciones correspondientes a la oferta deportiva, ya que el objetivo específico de la acción no es el fomento del uso del euskera y existen convocatorias de subvenciones propias.

³ Se ha reducido de oficio la cuantía a percibir por los proyectos que también van a recibir subvención por parte de la DFA.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. Nº 5 de 13 de enero de 2006.

CONSIDERANDO la misión y objetivos estratégicos del Servicio de Euskara del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

VISTO el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 1 de octubre de 2020, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, el Concejal Delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para diversos proyectos de promoción del uso del euskara durante el curso 2022-2023, concediendo subvención por un importe total de 96.000 euros a las siguientes entidades y por las cantidades que se relacionan, con cargo a la partida 2022/ 0171.3351.48005:

grupo	Entidad	Propuesta de subvención
-------	---------	-------------------------



A	Ardatz-IKA	4480,00 €
B	AMPA ZURIBER ARANBIZKARRA	1.538,04 €
B	OIHAN GURASO ELK. ARANTZABELA	1.802,39 €
B	ARMENTXO GURASO ELK. ARMENTIA	1.922,55 €
B	AMPA EHARI BARRUTIA	1.802,39 €
B	AMPA SAGRADO CORAZÓN CARMELITAS	1.682,23 €
B	ERREKABARRI	1.802,39 €
B	HERRANDARRAK GURASO ELK.	585,78 €
B	AMPA IKASBERRI ADURTZA	1.685,24 €
B	ITURRIBERO GURASO ELK. IKASBIDEA	1.802,39 €
B	BASTOBI GURASO ELK. KOLDO MITXELENA	1.562,07 €
B	AMPA LAKUABIZKARRA LAKUABIZKARRA	913,21 €
B	MARITURRI	1.802,39 €
B	AMPA ETORKIZUN ALEA MENDEBALDEA	360,48 €
B	ZOKOZORRI GURASO ELK.	528,70 €
B	RAMON BAJO	585,78 €
B	AINTZIRA SENIDEAK GURASO ELK. SALBURUA	1.791,13 €
B	AMPA OLAITU SAN IGNACIO	1.802,39 €
B	LEKU EDER GURASO ELK.	1.051,39 €
B	UMANDI GURASO ELK.	1.125,90 €
B	AMEZTI-TXIKI GURASO ELKARTEA ZABALGANA	450,60 €
B	ZABALGANA BHI- MENDIBEA	1.922,55 €
C	Araberri - proiektuen bilketa	1.432,93 €
C	AEPE - Arabako Euskal Pilota Elkartea	1.271,50 €
C	AFDA	1.122,98 €
C	Arabagara - Eragiteko Janzten	2.700,52 €
C	Arabagara - Elkarrizketa musikatuak	2.893,41 €
C	Euskarabentura	2.314,73 €
C	Euskararen Gizarte Erakundea	1.928,94 €
C	UEU. Ahoskera laborategia	2.703,28 €
C	Sarburu - Ekiteko garaia da Salburuan	2.645,41 €
C	ZET euskara taldea - Aisialdia	3.086,31 €
D	Alea	20000,00 €
E	ZET.Kultur karduerak	5500,00 €
E	Mendibea. Kontzertu-solasaldia	3000,00 €
E	Geu.	2900,00 €
E	Alea.Bertso-koplak	3500,00 €
F	Arduradun Eskola	2571,43



F	Urtxintxa Astialdi Eskola	3428,57
---	---------------------------	---------

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas mediante publicación en el BOTHA haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

TERCERO.- Publicar asimismo la información que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de junio de 2022.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

2022ko uztailaren 29ko Tokiko Gobernu Batzarrean onartua